

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS Y LA ONG MANOS UNIDAS

En Alcobendas, a 16 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA, Presidente de la Fundación Ciudad de Alcobendas** (en adelante FCDA), con D.N.I. 50272189-P, en nombre y representación de la **Fundación Ciudad de Alcobendas** (en adelante, **FCDA**), con domicilio a efectos del presente Convenio en Plaza Mayor nº 1, Alcobendas (Madrid) y C.I.F. G- 84493923.

De otra, **D. GREGORIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Presidente Delegado de Madrid**, con D.N.I 04545858-T, en representación de la **ONG MANOS UNIDAS**, con C.I.F. G- 28567790 y domicilio social en Gran Vía nº 46, escalera principal 4-B, Madrid.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

La **FCDA** es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por el Ayuntamiento de Alcobendas, que tiene como fines la promoción y el desarrollo de la ciudad de Alcobendas en todos los ámbitos, tales como acciones culturales, educativas, sociales, medioambientales, etc., tal y como se anuncia en el art. 5 de sus Estatutos, desarrollando para ellos valores que potencien los valores diferenciadores de su ciudad y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Es objetivo esencial de la Fundación prestar apoyo y atender diversos proyectos sociales, para lo que desarrolla formas de colaboración con otras fundaciones u organismos sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.-

Que la **ONG MANOS UNIDAS** es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo, (ONGD), de voluntarios, católica y seglar, cuyo fin es la ayuda, promoción y desarrollo del Tercer Mundo.

Desarrolla una amplísima labor en distintos países del Sur, y sus proyectos se enmarcan en la lucha contra el hambre, la miseria, la enfermedad, el subdesarrollo y la falta de instrucción; y la erradicación de las causas estructurales que las producen: la injusticia, el desigual reparto de los bienes y las oportunidades entre las personas y los pueblos, la ignorancia, los prejuicios, la insolidaridad, la indiferencia y la crisis de valores humanos y cristianos (Estatutos, Art. 5º).

TERCERO.-

La **ONG MANOS UNIDAS** ha presentado a la **FCDA** una solicitud de colaboración con el proyecto de cooperación al desarrollo *“Reducción de vulnerabilidades y refuerzo de las capacidades de respuesta a la población e instituciones en 21 comunidades de Quetzaltenango y San Marcos. Guatemala”*.

Todos los detalles del mencionado proyecto se presentan como documento ANEXO a este convenio.

Este proyecto se encuadra en la actividad aprobada en el Plan de Actuación de la Fundación Ciudad de Alcobendas del siguiente tenor: “Actividad 6: Alcobendas, ciudad solidaria hacia los países en desarrollo”. La actividad se desarrolla con la colaboración económica de la entidad “Humana- Fundación Pueblo para el Pueblo” suscrita en el convenio de colaboración con esta entidad (nº expediente: 001.2014), y tiene por objeto fomentar la promoción de la ciudad como ciudad solidaria con los países en desarrollo.

CUARTO.-

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Convenio.

A tal fin, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio, que se regulará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de colaboración entre **FCDA** y la **ONG MANOS UNIDAS** para el desarrollo del proyecto: *“Reducción de vulnerabilidades y refuerzo de las capacidades de respuesta a la población e instituciones en 21 comunidades de Quetzaltenango y San Marcos. Guatemala”*. Los detalles del proyecto se anexan al presente convenio.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN ECONÓMICA

La cantidad económica que presta **FCDA** para este proyecto es de **15.000 Euros**.

La cantidad será abonada a la firma del presente convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por **ONG Manos Unidas**.

TERCERO.- COMPROMISO DE ONG MANOS UNIDAS

Por su parte, con la firma de este Convenio, la **ONG MANOS UNIDAS** se compromete a:

- a) Realizar las actividades determinadas en el proyecto en los términos recogidos en el documento presentado.
- b) Presentar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha fin de ejecución del proyecto un informe final del resultado y acciones desarrolladas del proyecto.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

ONG Manos Unidas deberá presentar a los 2 meses contados a partir de la finalización del periodo de ejecución:

- a) Memoria / justificación **técnica, de acuerdo al Modelo 01 facilitado por la FCDA.**
- b) Memoria / justificación **económica, de acuerdo al Modelo 02 facilitado por la FCDA.**

La justificación económica deberá acompañarse de la presentación de facturas originales que justifiquen la cantidad económica aportada por la FCDA, de acuerdo al presupuesto presentado.

El resto de gastos del proyecto deberán justificarse a través de la presentación de una relación detallada de gastos de todas las partidas contempladas en el presupuesto. La FCDA podrá solicitar una muestra de las facturas correspondientes, seleccionando las que considere representativas para justificar el desarrollo del proyecto.

 La justificación deberá incluir una declaración jurada en la que **ONG MANOS UNIDAS** manifieste que las facturas presentadas a la FCDA, no han sido presentadas como justificación a otros financiadores.

QUINTA.- MODIFICACIONES

 En caso de producirse **modificaciones en el proyecto presentado**, estas deberán comunicarse en todo caso a la FCDA, siempre en el momento en el que se produzcan las circunstancias que las motivan, y antes de la introducción de los cambios necesarios.

La FCDA valorará la motivación y formulación de esta/s modificación/es del proyecto, y determinará si se trata o no de modificaciones sustanciales: (las que incidan de esta forma sobre resultados, indicadores, actividades, población beneficiaria y, en todo caso, las que se refieran a ubicación territorial, socio local y plazo de ejecución).

En caso de tratarse de una modificación sustancial, la FCDA podrá autorizar o denegar la misma, reservándose en derecho a reintegrar la parte afectada, en caso de que la organización no respete esta indicación.

La **FCDA** se reserva el derecho a solicitar el reintegro de las partes en las que se determine que lo ejecutado se desvía del proyecto presentado y aprobado, y de las condiciones y requisitos enunciados en este convenio.

SEXTA.- IMAGEN Y DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN

La ONG Manos Unidas se compromete a mencionar la colaboración de la **FCDA** en alguno de sus medios de difusión.

Ambas partes podrán llevar a cabo durante el período de duración del presente Convenio difusión de la colaboración del PROYECTO.

Con objeto de mantener una uniformidad en las comunicaciones que versen sobre las características del PROYECTO, las comunicaciones que realicen la **FCDA** y la **ONG MANOS UNIDAS** sobre el presente Convenio deberán, en todo caso, basarse en los textos autorizados y facilitados al efecto por la **ONG MANOS UNIDAS**, y en todo caso, serán supervisadas conjuntamente por ambas partes con carácter previo a la producción y distribución de las mismas.

SÉPTIMA. VIGENCIA-

La vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta la finalización y posterior justificación del proyecto por parte de la ONG MANOS UNIDAS.

De acuerdo al proyecto presentado, la fecha fin del proyecto será el **31 de mayo de 2017**. La fecha de justificación del proyecto será por tanto 2 meses a la finalización del mismo, esto es, el **31 de julio de 2017**.

OCTAVA.-INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones aquí contraídas, facultará a la otra parte para resolver de pleno derecho el presente Convenio. Cada una de las dos partes podrá, anunciándolo a la otra parte con seis meses de antelación al cierre del ejercicio económico, denunciar el presente Convenio.

NOVENA.-JURISDICCIÓN

Las partes otorgantes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alcobendas, para cuantas cuestiones de litigio puedan derivarse de la interpretación o ejecución del presente documento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha más arriba señalados.

Fundación Ciudad de Alcobendas



D. Ignacio García de Vinuesa
Presidente



ONG MANOS UNIDAS



D. Gregorio Martínez Martínez
Presidente Delegado de Madrid

